

RESOLUCIÓN No. 360 DE 2019

“Por la cual se realiza un Encargo en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño”*.

Que el Decreto 648 de 2017, señala que *“los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias del cargo”*.

Que efectuado el estudio de verificación de requisitos para el encargo y revisada la planta de personal de los empleados de carrera con el perfil requerido en el Manual de Funciones, adoptado mediante Resolución N° 075 de 2019, para algunos empleos en vacancia, se procedió a informar a todos los servidores a través de correo electrónico institucional “encargos2019@dipron.gov.co”, el día 14 de mayo de 2019, para que manifiesten su decisión de ejercer el derecho a encargo.

Que una vez surtido la verificación de requisitos, conforme a las condiciones del proceso publicado en la intranet, se determinó que el (la) funcionario(a) **ROSALBINA URREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.585.087, titular en Carrera Administrativa del cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 03, cumple con los requisitos para ser encargado(a) en la vacante definitiva del cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 05.

Que dicha decisión fue formalizada mediante manifestación expresa realizada mediante correo electrónico “encargos2019@dipron.gov.co”, el día 5 de junio de 2019, en el cual el (la) funcionario(a) **ROSALBINA URREGO**, aceptó el otorgamiento del encargo del cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 05.

Que el encargo se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o una vez se realice la provisión del empleo como resultado del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar el(la) funcionario(a)) **ROSALBINA URREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.585.087, en el cargo de carrera administrativa Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 05, de la planta de empleos del Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, gestionará los trámites pertinentes para que el Área de Nómina y Liquidaciones, realice lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 360 DE 2019 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

"Por la cual se realiza un Encargo en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON"

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que ocasione el presente encargo, se encuentran amparados de acuerdo con la certificación presupuestal expedida por el área de presupuesto el catorce (14) de junio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede la reclamación de que trata el artículo 45 del Acuerdo 560 de 2015, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en primera instancia ante la Comisión de Personal de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

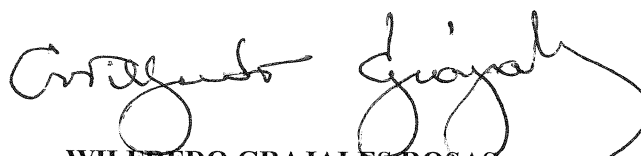
ARTÍCULO QUINTO.- Tómesele posesión del cargo respectivo, conforme a los requisitos de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

19 JUN 2019


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyecto:	Javier Bustamente Caro- Contratista
Revisión Técnica:	Esperanza Arenas- Responsable Área de Nomina y Liquidaciones
Revisión Jurídica:	Ana Milena Ramírez Montealegre – Asesor Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Aprobó:	Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista
	Juan José Londoño Pabón – Subdirector, Subdirección Técnica Desarrollo Humano (e)
	Jesús Leandro Tarazona Moncada– Jefe de la Oficina Asesora Jurídica